



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

San Lorenzo, 9 de julio de 2020

UNA N° 639.../2020

Señor Decano/a y Encargada de Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de hacer referencia a las **BECAS DE GRADO Y POSGRADO – PERIODO 2020**, en la Universidad Nacional de Asunción, conforme a la Resolución número 0272-00-2015 de fecha 15 de julio de 2015, del Consejo Superior Universitario "REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS EN LA UNA".

Al respecto, conforme a la reunión de 8 de julio de 2020 de la Comisión de Becas, se realiza las siguientes aclaraciones de los requisitos exigidos para los estudiantes (1 y 2):

- 1- Constancia de registrar un promedio no inferior al 70 % o pertenecer al 25 % de los mejores promedios en el periodo académico inmediato anterior, en cada caso. Además, haber cursado y aprobado un mínimo de materias igual al 50 % de las desarrolladas en el mismo periodo. Para el caso de los ingresantes en su primera matriculación, haber obtenido como mínimo, en los exámenes de admisión un puntaje mínimo equivalente al 80 % del total posible.

Se deberá considerar un promedio no inferior a tres (3) para la postulación correspondiente (Art. 210° del Estatuto vigente).

- 2- Constancia de no haber contado en el periodo académico de su postulación con otra beca, firmada por el postulante.

El estudiante podrá postularse a las Becas de la UNA, aun cuando haya sido beneficiado con exoneración de aranceles en la respectiva Facultad.

Igualmente, si el estudiante ha sido adjudicado con la Beca de la UNA, el mismo tendrá que renunciar a la exoneración del arancel otorgado por su Facultad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles con mi alta consideración.



Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA